

**Proceso: Pertenencia**

**Demandante: María Aurora Delgado Tavera**

**Demandados: Herederos determinados de Román Delgado o Román Delgado Garzón: Urbano Delgado Vargas, quien falleciere dejando como herederos determinados: Cristóbal Delgado Tavera, Rubén Delgado Tavera, María Victoria Delgado Tavera y el señor José del Carmen Delgado Tavera, fallecido, herederos indeterminados de Urbano Delgado Vargas, Herederos determinados de José del Carmen Delgado Tavera, herederos indeterminados de Román Delgado o Román Delgado Garzón y demás personas Indeterminadas que se crean con derecho.**

**Radicado: 2021-00011-00.**

## **CONSTANCIA SECRETARIAL**

A despacho del señor Juez el presente proceso informando que, mediante mensaje de datos remitido al correo institucional del Despacho el pasado 02 de febrero de 2023, la ANT en oficio radicado salida No. 20223101539531 informa que *“de los documentos allegados por el apoderado de la parte actora no se evidencia la Escritura Publica No. 186 de fecha 28 de marzo de 1919 de la Notaria de Vélez; por el contrario, se evidencia dentro de los documentos allegados copia del asiento registral No. 186 de fecha 07 de junio de 1919, el cual no corresponde al documento requeridos por esta Subdirección.”*, indicando además que una vez se cuente con dichos documentos, se efectuará el respectivo análisis y se procederá a emitir concepto frente a la solicitud.

De igual forma el pasado 08 de febrero de 2023 el apoderado demandante allega con destino al presente tramite constancia de la respuesta al oficio No. 20223101539531 de la ANT, en el que adjuntó la documentación con la que cuenta para el estudio respectivo de títulos.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), abril 27 de 2023.

  
**Olga Judith Corredor Diaz**  
**Secretaria**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.**

PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.

SAN BENITO – SANTANDER.

Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Como se observa del expediente del proceso que ocupa la atención del despacho, mediante proveído del pasado 18 de enero hogaño, se ordenó remitir comunicación a la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras para que, conforme a las consideraciones de dicha providencia y con la información requerida, sentara su posición sobre la naturaleza jurídica del predio

identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 324-26676 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, para lo cual se libró el oficio respectivo por secretaria.

En respuesta a dicho requerimiento, la ANT remitió el oficio radicado salida No. 20223101539531 en el que básicamente indica que, de la documentación aportada por el apoderado demandante, no se observa la Escritura Pública No. 186 de fecha 28 de marzo de 1919 y que dicho documento es fundamental para el respectivo análisis y la emisión de concepto frente a la naturaleza jurídica del bien inmueble objeto del presente proceso.

Conforme a dicha comunicación, el apoderado demandante mediante correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2023 envió respuesta con asunto: "RESPUESTA A OFICIO No. 20223101539531" en la que aclara que "*existe un error en la denominación de la escritura pública solicitada, error que deviene tal vez de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VELEZ*", pasando a exponer en que consiste dicho error y allegando como anexos un certificado especial expedido por la ORIP de Vélez de fecha 4 de abril de 2019, la Escritura No. 95 del 28 de marzo de 1919 de la notaria Primera de Vélez y ficha catastral del predio.

Habiéndose aclarado por la parte interesada la situación que se presenta respecto de los títulos antecedentes, es imperativo obtener una respuesta concreta de la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras respecto de la naturaleza jurídica del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 324-26676, para lo cual se remitirá nuevamente comunicación en tal sentido.

Líbrese por secretaria el oficio respectivo al cual se adjuntará también la comunicación de fecha 08 de febrero de 2023 remitida por el apoderado demandante junto con sus anexos.

## **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez,

Firmado Por:

Oscar Alejandro Perez Saavedra

Juez

Juzgado Municipal

**Juzgado Promiscuo Municipal  
San Benito - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **628d7b83efa439267cf3e103951da68008e9c6340d2f325c6b547acf3b211e15**

Documento generado en 27/04/2023 05:23:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**